



PREGUNTAS FRECUENTES

INFORMACIÓN GENERAL Y ACCESO A LA SOLICITUD

Deseo recibir información sobre la convocatoria de becas para la preparación de las oposiciones a la Cuerpos de la Administración General del Estado y a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional del Subgrupo A1 adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y gestionados por el INAP

¿Puedo solicitar la beca para cualquier Cuerpo de la Administración del Estado?

¿Cómo puedo realizar la solicitud?

Tengo un problema técnico a la hora de cumplimentar la solicitud que me impide avanzar (no me deja introducir los datos de un DNI permanente, no me permite adjuntar archivos, me aparece una ventana que indica que el documento no es válido, al agregar a los miembros de la unidad familiar me da error...), ¿a quién debo dirigirme?

TITULACIÓN

¿Es necesario aportar el título oficial expedido por la universidad?

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud y su documentación acreditativa y en dónde tengo que presentarla?

UNIDAD FAMILIAR Y EMPADRONAMIENTO

¿Qué se entiende por unidad familiar?

¿Puedo aportar un certificado de empadronamiento posterior al 31 de diciembre de 2022?

En mi ayuntamiento me indican que no me pueden expedir un certificado de empadronamiento colectivo a fecha 31 de diciembre de 2022, ¿qué debo hacer?:

He pedido cita en mi ayuntamiento para solicitar el certificado de empadronamiento, pero me dan cita fuera del plazo de solicitud de la beca, ¿puedo presentar el certificado en el plazo de subsanación?

Si a lo largo de 2022 me he emancipado ¿el certificado de la renta de la unidad familiar y el padrón municipal que debo adjuntar es el de unidad de convivencia que tenía a principios de ese año 2022?

Convivo con mis padres y mi hermana mayor de 25 años, ¿tengo que incluir a mi hermana mayor de 25 en la solicitud?

Mis padres están separados/divorciados, ¿cómo acredito mi situación familiar?



Mi padre/madre falleció, ¿se incluye en la orfandad?

DATOS ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE Y LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

¿Necesito solicitar algún documento a la AEAT?

Si no percibo ningún tipo de ingresos, ¿debo acreditar tal circunstancia?

Si no he realizado la declaración de la renta, pero he percibido ingresos en el año 2022, ¿con qué documento lo acredito?

En el caso de que mis padres presenten una declaración de la renta conjunta, ¿he de presentar el certificado del IRPF de cada uno de ellos o bastaría con aportar el mismo?

NECESIDAD DE CONTAR CON UN CENTRO ESPECIALIZADO O PREPARADOR

¿Debo estar matriculado en un centro especializado o tener un preparador en el momento de la solicitud de la beca?

¿Qué se entiende por centro especializado? ¿Quién puede ser preparador?

SUPERACIÓN DE EJERCICIOS ÚLTIMA CONVOCATORIA

En cuanto a la superación de ejercicios de la oposición, ¿a qué convocatoria se refiere?

¿Hay que aportar algún certificado o comprobante de las partes de examen aprobadas en anteriores convocatorias del examen?

INCOMPATIBILIDADES

¿Puedo solicitar otra subvención o ayuda distinta a ésta?

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Se pueden presentar dos solicitudes diferentes?

¿Cómo puedo saber si habéis recibido correctamente mi solicitud?

He presentado la solicitud, y me he dado cuenta de que me he equivocado al cumplimentar el formulario, ¿a quién debo dirigirme para corregir el error?



INFORMACIÓN GENERAL Y ACCESO A LA SOLICITUD

Deseo recibir información sobre la convocatoria de becas para la preparación de las oposiciones a la Cuerpos de la Administración General del Estado y a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional del Subgrupo A1 adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y gestionados por el INAP

En la página web del INAP podrás encontrar toda la información relativa a la convocatoria de becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso por el turno libre en los Cuerpos de la Administración General del Estado y en la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional del Subgrupo A1 adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y gestionados por el INAP

<https://sede.inap.gob.es/becas-para-opositores>

¿Puedo solicitar la beca para cualquier Cuerpo de la Administración del Estado?

No. El objeto de estas becas es la preparación de una de las oposiciones que se detallan en la convocatoria:

- Para el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- Para el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.
- Para la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

¿Cómo puedo realizar la solicitud?

Para la presentación de la solicitud de la beca es necesario realizar firma electrónica utilizando certificado digital. Para dicha firma se debe tener instalada en el equipo la aplicación cliente de *AutoFirma*. Puede descargar la última versión desde este enlace a la web oficial de descargas del Portal de Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Tengo un problema técnico a la hora de cumplimentar la solicitud que me impide avanzar (no me deja introducir los datos de un DNI permanente, no me permite adjuntar archivos, me aparece una ventana que indica que el documento no es válido, al agregar a los miembros de la unidad familiar me da error...), ¿a quién debo dirigirme?

Para cualquier incidencia técnica relacionada con la Sede Electrónica has de dirigirte al Centro de Atención al Usuario enviando un mensaje a cau@inap.es o en el teléfono (+34) 910 61 68 92 en horario de lunes a viernes de 8:00h. a 20:00h.

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud y su documentación acreditativa y en dónde tengo que presentarla?

El plazo de presentación de solicitudes es del 24 de julio del 2023 al 4 de agosto del 2023 inclusive en <https://solicitudesbecas.inap.es/>



TITULACIÓN

¿Es necesario aportar el título oficial expedido por la universidad?

No. El solicitante no tendrá que aportar el título oficial universitario de la Licenciatura/Grado, si bien es necesario haber pagado la Tasa de Expedición para que conste que se han pagado las tasas.

UNIDAD FAMILIAR Y EMPADRONAMIENTO

¿Qué se entiende por unidad familiar?

A estos efectos, se aplica lo establecido por Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

La Agencia Tributaria señala dos modalidades de unidad familiar:

1. Si existe matrimonio: la unidad familiar se considera que está integrada por los cónyuges no separados legalmente y los hijos, si los hubiere. Se incluyen los hijos menores, salvo si de forma independiente con el consentimiento de los padres, y los hijos mayores de edad que se encuentren incapacitados judicialmente y estén sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, mientras no se dicte una nueva resolución judicial que la sustituya o, en su caso, los hijos mayores de edad con discapacidad para los que se establezca la curatela representativa cuando esta sea ejercida por la persona o personas a las que les correspondería la patria potestad si el hijo fuera menor de edad.
2. Si no hay matrimonio o se ha producido la separación legal: en este caso, la unidad familiar está formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, siempre que estos últimos reúnan los requisitos de la anterior modalidad.

Actualmente, está extendido otro vínculo, que es de las parejas de hecho. Si tienen hijos, funciona igual que el de las personas divorciadas, es decir, las dos partes nunca pueden tributar de forma conjunta, sino solo uno de ellos con los hijos que convivan en el hogar.

Por otra parte, la Agencia Tributaria establece que ninguna persona puede formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo y que la determinación de los miembros que conforman el grupo se realiza en función de la situación que se dé el 31 de diciembre de cada año. Esto significa que, si uno de los hijos cumple la edad de 18 años antes de esa fecha, no se consideraría parte de la unidad familiar durante el periodo de la Declaración de la Renta. También cabe recordar que en una unidad familiar el matrimonio puede ser entre personas del mismo o distinto sexo y que los hijos pueden ser naturales o adoptados.

¿Puedo aportar un certificado de empadronamiento posterior al 31 de diciembre de 2022?

Presentar el que actualmente expida el respectivo Ayuntamiento acompañado de una declaración responsable con declaración de veracidad de que los datos no han variado con los que obraban a fecha de 31 de diciembre de 2022; en caso contrario que declare las variaciones que se hubieren producido.



En mi ayuntamiento me indican que no me pueden expedir un certificado de empadronamiento colectivo a fecha 31 de diciembre de 2022, ¿qué debo hacer?

Actuar del mismo modo que en el caso anterior.

He pedido cita en mi ayuntamiento para solicitar el certificado de empadronamiento, pero me dan cita fuera del plazo de solicitud de la beca, ¿puedo presentar el certificado en el plazo de subsanación?

Actuar del mismo modo que en el caso anterior.

Si a lo largo de 2022 me he emancipado ¿el certificado de la renta de la unidad familiar y el padrón municipal que debo adjuntar es el de unidad de convivencia que tenía a final de 2022?

En efecto, así es.

Mi padre/madre falleció, ¿se incluye en la orfandad?

La situación de orfandad se extingue cuando el beneficiario cumple los 21 años o los 25 en el caso de que no perciba ingresos de otro tipo, o si los percibe, estos fuesen inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

A su vez, al tratarse de su única vía de subsistencia, la pensión derivada de tal situación está exentas de la tributación por IRPF pero deberá ser declarada como ingresos obtenidos por la unidad familiar para el cálculo del umbral, base de concesión de la beca.

DATOS ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE Y LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

¿Necesito solicitar algún documento a la AEAT?

Se deberá presentar las declaraciones de renta de todos los miembros de la unidad familiar, habiten o no en el mismo domicilio.

Si no percibo ningún tipo de ingresos, ¿debo acreditar tal circunstancia?

Se deberá declarar responsablemente la veracidad de los datos aportados, entre los que se incluyen los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2022.

Si no he realizado la declaración de la renta, pero he percibido ingresos en el año 2022, ¿con qué documento lo acredito?

Se deberá declarar responsablemente la veracidad de los datos aportados, entre los que se incluyen los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2022. Previo a la concesión de la beca se deberá aportar la documentación que lo acredite.

En el caso de que mis padres presenten una declaración de la renta conjunta, ¿he de presentar el certificado del IRPF de cada uno de ellos o bastaría con aportar el mismo?



Se deberá presentar las declaraciones de renta de todos los miembros de la unidad familiar, habiten o no en el mismo domicilio.

NECESIDAD DE CONTAR CON UN CENTRO ESPECIALIZADO O PREPARADOR

¿Debo estar matriculado en un centro especializado o tener un preparador en el momento de la solicitud de la beca?

La persona solicitante debe estar matriculada en un centro o tener un preparador en el momento de la **concesión** de la beca. Además, deberán emitirse certificados de aprovechamiento a partir de esa fecha y con carácter semestral para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

¿Qué se entiende por centro especializado? ¿Quién puede ser preparador?

Se considerará centro especializado aquél que se dedique públicamente a la preparación de las pruebas selectivas objeto de la beca. No se considerará cumplido este requisito en caso de que la preparación se lleve a cabo a través de plataformas o sistemas que no se dirijan a la superación del conjunto de ejercicios que, en cada caso, constituyan la fase de oposición del proceso selectivo de referencia.

Tendrán consideración de preparadores quienes dirijan el proceso de preparación, no sean familiares directos en primer grado, por consanguineidad ni afinidad de la persona solicitante, y sean miembros de Cuerpos de la Administración General del Estado o de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional del Subgrupo A1, o bien profesionales cuya trayectoria profesional les haga solventes para llevar a cabo esta actividad.

SUPERACIÓN DE EJERCICIOS ÚLTIMA CONVOCATORIA

En cuanto a la superación de ejercicios de la oposición, ¿a qué convocatoria se refiere?

A los efectos del punto 2º del apartado Sexto de la Resolución de 3 de julio de 2023 (criterios de valoración), las convocatorias de referencia son las siguientes:

- Para la solicitud de becas para la preparación de oposiciones para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. (BOE 11/01/2022)

- Para la solicitud de becas para la preparación de oposiciones para el acceso al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado

Resolución de 11 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso



libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado. (BOE 14/01/2022)

- Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

La última convocatoria de estos procesos selectivos de acceso libre cerradas, convocatorias derivadas de la OEP 2019, son las siguientes:

- Para la solicitud de becas para la preparación de oposiciones para el acceso a la Subescala Intervención-Tesorería

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. (BOE nº 157 de 2 de julio de 2021).

- Para la solicitud de becas para la preparación de oposiciones para el acceso a Subescala Secretaría

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. (BOE nº 157 de 2 de julio de 2021).

- Para la solicitud de becas para la preparación de oposiciones para el acceso a la Subescala Secretaría-Intervención

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

¿Hay que aportar algún certificado o comprobante de las partes de examen aprobadas en anteriores convocatorias del examen?

No. El INAP se encargará de comprobar esta circunstancia.

INCOMPATIBILIDADES

¿Puedo solicitar otra subvención o ayuda distinta a ésta?

Según el apartado Undécimo de la Resolución de 3 de julio de 2023 por la que se convocan estas becas, el disfrute de éstas será incompatible con la obtención concurrente de cualesquiera subvenciones o ayudas otorgadas por la Administración General del Estado u otras administraciones o entes públicos o privados con la misma finalidad.



Si durante el disfrute de la beca se obtuviera alguna subvención incompatible, deberá comunicarse al órgano instructor en el plazo de diez días hábiles, de forma conjunta con la renuncia a la beca concedida, o bien el compromiso de renunciar en ese plazo a la otra subvención.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Se pueden presentar dos solicitudes diferentes?

No. Solo se podrá presentar una solicitud por persona, debiendo elegir el cuerpo o subescala concreta que se prepara. Asimismo, para poder disfrutar de la beca completa, deberás mantener la preparación para ese mismo cuerpo o subescala durante todo el periodo que cubra la beca.

¿Cómo puedo saber si habéis recibido correctamente mi solicitud?

Una vez firmada la solicitud dispondrá de dos documentos para descargar: el resguardo de la solicitud con todos los datos y el resguardo del registro electrónico de Geiser que darán fe de su correcta presentación.

He presentado la solicitud, y me he dado cuenta de que me he equivocado al cumplimentar el formulario, ¿a quién debo dirigirme para corregir el error?

En caso de que detectes errores en el formulario entregado, podrás anularlo y realizar una nueva solicitud.